

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Según acuerdos de la provincia. Año 50 pesetas  
 Los demás trimestres 15 ; semestre 30 ; año 60  
 Extranjero. " 22'50 ; " 45 ; " 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección "el Hospicio Provincial", sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurrir dos o cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origen a acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a casado haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

⌋ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

⌋ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 junio 1925.)

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.148.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza. — Circular.

Incoado el oportuno expediente en virtud de instancia promovida ante este Gobierno por don Antonio Sancho Rivera, solicitando sea declarado como vedado de caza 200 hectáreas de terreno, en tres parcelas, de un acampo o dehesa sito en este término municipal, denominado Acampo de Sancho, propiedad de dicho señor: la primera parcela, con una cabida de 40 hectáreas; la segunda, con 120, y la tercera, con 40; por resolución de esta fecha, he acordado declarar vedado de caza el expresado terreno, cuya declaración se hace a favor de D. Antonio Sancho Rivera, como propietario del mismo, y con la condición expresa de que, al colocar las tablas y señales, la cañavera ha de quedar fuera de las mismas, por tratarse de un terreno público, presentándose ante este Ayuntamiento por el interesado la correspondiente declaración para dar de alta en el Apéndice la concesión

de tal vedado, a los efectos de tributación, de conformidad con lo prevenido en circular de 25 de septiembre de 1902, correspondiéndole el núm. 57 de matrícula.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3.139.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

#### CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad sarna sarcóptica en el término municipal de Longás, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Partida de Valdenviella, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 29 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3.140.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Bisimbre, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida denominada La Bellota, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 29 de junio de 1925.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 2 078.

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.**

**Legitimación de roturaciones arbitrarias.**

**Anuncio.**

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

*Ayuntamiento de Tiermas.*

(Conclusión).

Núm. 43. Pío Sánchez Pérez: Un trozo de terreno en el Sotillo, de 1 fanega; por los cuatro puntos terreno común. Otro en el Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos terreno común. Otro en el mismo término, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los 4 puntos con común. Otro en el mismo término de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el término de Jacería, de 8 fanegas; E. cabañera, O. con propiedad de varios y S. y N. con común.

Núm. 44. Juan Burdeos Arbués: Un trozo de terreno en el Soto Benara, de 3 fanegas; N. río Aragón y los demás lados con terreno común. Otro en el Soto de la Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo sitio, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo sitio (La

Rambla), de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de Barinco, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con terreno común.

Núm. 45. Pedro Orduñas Bagüés: Un trozo de terreno en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 1 fanega; por E. con muga de Escó y por los demás lados con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 46. Leoncio Pellón Pérez: Un trozo de terreno en el Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con terreno común. Otro en la misma partida, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con terreno común. Otro en el término Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con terreno común.

Núm. 47. Gregorio Aisa Buey: Un trozo de terreno en el término Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término de 1 fanega; E., S. y O. común y N. Manuel Bagüés. Otro en el término Soto de la Paul, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término de media fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 48. Miguel Laplaza Bozal: Un trozo de terreno en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 49. José Villanueva López: Un trozo de terreno en el término Soto Paul del Molino, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 50. Ignacio Almuzara Barangua: Un trozo de terreno en el Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 51. José Sanz Emborain: Un trozo de terreno en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1

fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Benasa, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 52. Mariano Torres Manero: Un trozo de terreno en Soto de Liscar, de 6 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro de 1 fanega, en la misma partida; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 53. Amada Añaños Bozal: Un trozo de terreno en Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos terreno común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de Liscar, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con terreno común. Otro en el mismo término, de 2 fanegas; E. con muga de Escó y por los demás puntos terreno común.

Núm. 54. José Labarta Llera: Un trozo de terreno en Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con terreno común. Otro en el Sotillo, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el término de San Juan, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 55. Juan Claria Nafria: Un trozo de terreno en Soto de Liscar, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el término de Soto Paul del Molino, de 1 fanega; E. y O. acequia del Molino y N. y S. común.

Núm. 56. María Villanua López: Un trozo de terreno en Soto Paul del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con terreno común.

Núm. 57. Lucas Negrete Martínez: Un trozo de terreno en Soto Paul del Molino, de 6 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Aringo, de 3 fanegas; N. carretera y por los demás con común. Otro en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 58. Ignacio Garralba Iribarren: Un trozo de terreno en Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con terreno común. Otro en Soto Paul del Molino, de cuatro fanegas; por S. acequia de Ruesta, N. acequia del Molino y por los demás con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; S. muga de Escó y por los demás con común. Otro en el mismo término, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Paul del Molino, de 1 fanega; E. acequia del Molino, S. y O. acequia y N. común.

Núm. 59. Angel Pérez Argués: Un trozo de terreno en Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con

común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 60. Miguel Buey Iglesia: Un trozo de terreno en Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos terreno común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos terreno común. Otro en el mismo sitio, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la Rambla, de 3 fanegas; por los cuatro puntos terreno común. Otro en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 61. Faustino Arbea Migueleiz: Un trozo de terreno en el término Soto de Benasa, de 5 fanegas; por los cuatro puntos con terreno común. Otro en Soto Liscar, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el término de la Facería, de 4 fanegas; por E. común, O. Felipe Navascués, S. carretera pública y N. Martín Ripalda.

Núm. 62. Basilia Arbea Martínez: Un trozo de terreno en el Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Liscar, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 63. Josefa Berges Campor: Un trozo de terreno en el término de Paul del Molino, de 4 fanegas; E. mugas de Ruesta y por los demás lados con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega, por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de San Juan; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 64. Crescencio Mancho Puyada: Un trozo de terreno en el Soto Liscar, de 2 fanegas, por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Aringo, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 65. Segundo García Cemborain: Un trozo de terreno en el Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; E. mugas de Ruesta y por los demás lados con común. Otro en el mismo término, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Caserío de los Baños, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 66. Julián Razquin Expósito: Un trozo de terreno en el término Soto de San Juan, de 4 fanegas; N. río y por los demás lados con común. Otro en Soto de Liscar, de 4 fanegas; O. tierra de Vicente Ortiz y por los demás lados con común.

Núm. 67. Esteban Pérez Martín: Un trozo de terreno en el Soto de Liscar, de 2 fanegas; E. muga de Escó por los demás lados con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los

cuatro puntos con común. Otro en el Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 68. Segunda Vivas Salinas: Un trozo de tierra en Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de media fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 69. Esteban Larraz Arresi: Un trozo de terreno en Soto de Liscar, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paúl del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Sotillo, de una fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 70. Fernando Ortiz Pérez: Un trozo de terreno en el Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paúl del Molino, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de una fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 71. Cristino Sánchez Escuer: Un trozo de terreno en el Soto de Benara, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto Paúl del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 72. Eugenia Sanz Larrea: Un trozo de terreno en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de San Juan, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paúl del Molino, de una fanega; E. acequia del Molino, por los demás puntos con común.

Núm. 73. Mariano Martínez Iriarte: Un trozo de terreno en Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paúl del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 74. Martín Navascués Castillo: Un trozo de terreno, en el Soto de San Juan, de 4 fanegas; N. río, por los demás lados con común. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; N. carretera, por los demás lados con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paúl del Molino, de una fanega; O. acequia del Molino, por

los demás puntos con común. Otro en el Sotillo, de una fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 75. Victorín Añaños Alastuy: Un trozo de terreno en el Soto de Benara, de 4 fanegas; N. río, por los demás lados con común. Otro en Soto Paúl del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar de 3 fanegas; P. tierra de Pedro Orduña, por los demás puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; E. muga de Escó, por los demás lados con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 76. José Navascués Castillo: Un trozo de terreno en Soto Paúl del Molino, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo sitio, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo sitio, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de San Juan, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; P. tierra Dionisio Primicia, por los demás lados con común. Otro en el Caserío de los Baños, de media fanega; N. río Aragón, S. común. E. corral del declarante y O. común.

Núm. 77. Martín Ripalda Arbea: Un trozo de terreno en el término de Soto Paúl del Molino, de 4 fanegas; E. muga de Ruesta, por los demás lados con común. Otro en el mismo término, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 78. Vicente Ortiz Bagüés: Un trozo de terreno en Soto de Liscar, de 4 fanegas; por E. terreno del declarante, por los demás puntos con común. Otro en el mismo término, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 79. Carlos Buy Bordeta: Un trozo de terreno en Soto de Liscar; de 2 fanegas; E. muga de Escó y por los demás lados con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; E. Melchora Ripalda, por los demás lados con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; O. Huerta Concegil, por los demás puntos con común. Otro en Soto de Aringo, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Benara, por los cuatro puntos con común.

Núm. 80. Miguel Buey Osía: Un trozo de terreno en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Benara, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro

puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 81. Melchor Irigoyen Torres: Un trozo de terreno en el Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; N. carretera, por los demás puntos con común.

Núm. 82. Martín Campor Pujada: Un trozo de terreno en Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 83. Melchor Buey Iglesia: Un trozo de terreno en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 84. José Gil Fantova: Un trozo de terreno en Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 85. Anselma González Sánchez: Un trozo de terreno en Soto Aringo, de 1 fanega; N. carretera, los demás lados con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 86. Esteban Arrese Berradre: Un trozo de terreno en Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega, por los cuatro puntos con común.

Núm. 87. Matías Borán Calvo: Un trozo de terreno en Soto muga de Navarra, de una fanega; S. río, por los demás lados con común. Otro en la misma partida, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 88. Ramón García Cabodevilla: Un trozo de terreno, en Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Caserío de los Baños, de 2 fanegas; E. casa del declarante, por los demás puntos con común.

Núm. 89. Vicente Belío Ortiz: Un trozo de terreno, en Soto de Liscar, de 2 fanegas; E. muga de Escó por los demás puntos con común. Otro en el mismo término, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de cuatro fanegas; O. con tierra de José Navascués, los demás puntos con común. Otro en Soto del Molino, de una fanega; E. cabaña, O. Huerta Concegil y N. y S. con común. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas, por los cuatro puntos con común.

Núm. 90. Josefa Barcos Jiménez: Un trozo de terreno, en Soto de Aringo de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 91. Javier Villanueva Jiménez: Un trozo de terreno, en Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, por los cuatro puntos con común, de 2 fanegas. Otro en Soto de Aringo, de 2 fanegas; E. varias propiedades, por los demás puntos con común.

Núm. 92. Mariano Peirón Buey: Un trozo de terreno, en el Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo sitio, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de fanega y media; por los cuatro puntos con común. Otro en el Paul del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega, por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Caserío de los Baños, junto al corral que habita, de media fanega; N. herederas comunales, S. corral del declarante, E. carretera y O. común.

Núm. 93. Juan José Cabodevilla Ripalda: Un trozo de terreno en Soto de Aringo, de 3 fanegas; P. Pablo Arrese, N. carretera, S. Manuel Escuer y E. con acequia. Otro en Paul del Molino, de una fanega; por los 4 puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma

partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun.

Num. 94. Manuel Sanz Cemboraín: Un trozo de terreno en el Sotillo, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en el Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en la misma partida, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en el Soto Paul del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en las Canteras, de una fanega; por los cuatro puntos con comun.

Num. 95. José Jien Irigoyen: Un trozo de terreno en Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Paul del Molino, de una fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en el mismo término, de una fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en el Soto de S. Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con comun.

Num. 96. Eustaquio Laplaza Bozal: Un trozo de terreno, en Soto de Aringo; P. Vicente Ortiz, por los demás lados con común. Otro en el mismo sitio, de 2 fanegas; por S. Mariano Aragón, por los demás lados con común. Otro en Soto de Liscar, de 2 fanegas; P. muga de Escó, por los demás lados con común. Otro en el mismo término, de 4 fanegas; P. Ambrosio Zamboraín, por los demás lados con común.

Núm. 97. Sixto Andréu Ara: Un trozo de terreno, en Soto Liscar, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo sitio, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Larrambla, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los 4 puntos con común. Otro en el Sotillo, de una fanega; por los cuatro puntos con común.

Num. 98. Mariano Aragón Ripalda: Un trozo de terreno en Soto de San Juan, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto de Liscar, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto de Liscar, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun.

Num. 99. José Bagüés Ortiz: Un trozo de terreno en el Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en el Sotillo, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en el término de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun.

Num. 100. Ignacio Jiménez Marco: Un trozo de terreno en el Soto de Liscar, de 4 fanegas;

por los cuatro puntos con comun. Otro en la misma partida, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con comun.

Num. 101. Francisco Terraza Domínguez: Un trozo de terreno en el Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Liscar, de 6 fanegas; por los cuatro puntos con comun.

Num. 102. Celestino Navarro Apezarena: Un trozo de terreno en el Soto de San Juan, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en la misma partida, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto de Aringo, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun.

Num. 103. Tomás Casasús Negrete: Un trozo de terreno en Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en el Sotillo, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Paul del Molino, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con comun. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con comun. Otro en Soto Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con comun.

Núm. 104. Pablo Arrese Buey: Un trozo de terreno en Soto de San Juan, de 8 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 105. Lorenzo Ortiz Sancho: Un trozo de terreno en Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el mismo término, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; N. carretera y con los demás puntos con común. Otro en el Soto de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 106. Ambrosio Cemboraín Lagoma: Un trozo de terreno en el Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 107. Dionisio Primicia Salina: Un trozo de terreno en Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de San Juan, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en el término de Liscar, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Soto del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 108. Pedro Buey Bozal: Un trozo de terreno en el Soto de Benara, de 4 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en el Sotillo, de 1 fanega; por los cuatro puntos terreno común. Otro en el término de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar; de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común.

Núm. 109. José Jiménez Arresa: Un trozo de terreno en el término de Aringo, de 4 fanegas; N. carretera, por los demás lados con común. Otro en Soto Liscar, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino, de 1 fanega; por los cuatro puntos con común.

Núm. 110. José Vera Aísa: Un trozo de terreno, en el Soto de Aringo, de 3 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto Paul del Molino de 2 fanegas; por los cuatro puntos con común. Otro en la misma partida, de una fanega; por los cuatro puntos con común. Otro en Soto de Liscar, de una fanega; por los cuatro puntos con común.

(Continuará).

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.159.

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para proveer el cargo de Maestro albañil del Hospicio provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de este Tribunal se convoca a los aspirantes a dicho cargo, D. Mariano Ucedo Marco, D. Teodoro Royo Sánchez y D. Pedro Ferrer y Llorente, para que el día 3 del corriente mes, a las siete y media de la mañana, concurran al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con objeto de sufrir el reconocimiento facultativo, y el mismo día, a las seis y quince minutos de la tarde, al Palacio de la Diputación, para dar comienzo a los ejercicios de oposición, que versarán sobre las materias que se expresan a continuación; advirtiendo que se considerará excluido el que deje de presentarse.

Zaragoza, 1 de julio de 1925.— El Presidente, Fernando Escudero.

Ejercicios que han de practicar los aspirantes a la referida plaza.

*Ejercicio preparatorio.*

Lectura, escritura y resolución de problemas relativos al sistema métrico decimal.

*Primer ejercicio.*

Cubicación de una obra de fábrica.

*Segundo ejercicio.*

Replanteo de un plano sobre el terreno.

*Tercer ejercicio.*

Corrido de una moldura.

Zaragoza, 1 de julio de 1925.— El Presidente, Fernando Escudero.

## SECCIÓN SEXTA

Gallocanta. N.º 3.133.

Las transferencias de créditos del presupuesto municipal ordinario del año económico 1924-1925, propuestas por la Comisión municipal Permanente, se hallan expuestas al público, en la secretaría municipal, por el tiempo y a los efectos determinados en los artículos 11 y 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Gallocanta, 28 de junio de 1925.— El Alcalde, Antonio Ballestín.

Leciñena. N.º 3.179

Edicto.

D. Julio Jiménez Muñío, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Leciñena;

Hago saber: Que la Comisión municipal Permanente ha acordado que el día 4 de julio próximo y hora de las diez de su mañana tenga lugar, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año económico de 1925-26, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Los acuerdos y condiciones que de dicha subasta, se han hecho públicos, sin que se haya producido reclamación alguna durante el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres dentro de los cinco primeros días del segundo mes de cada uno de ellos.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma ley, con sujeción al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ....., pesetas (póngase la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año económico de 1925-26.

(Fecha y firma del proponente.)

Leciñena, a 27 de junio de 1925.— El Alcalde, Julio Jiménez. — El Secretario, Matías L. Pérez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 3.125.

GÁLLEGO, Nicolás; cuyo segundo apellido, circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en causa que se instruye con el n.º 8 del año actual, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Teruel (Amantes, 13, Palacio de Justicia), a fin de constituirle en la prisión contra él decretada.

Núm. 3.146.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

## Cédula de notificación.

En la apelación del juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Caspe por D.<sup>a</sup> Nicolasa Villagrasa Albaiceta y D.<sup>a</sup> María Villagrasa Albaiceta, contra D. Ramón Zabay Peralta y D. Juan Romeo, sobre reivindicación de fincas, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia, con fecha veintidós del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Caspe en tres de enero de mil novecientos veinticinco, por la que se declaró que fué propiedad de José Villagrasa Lis una masía, sita en término municipal de Escatrón, partida Espartera, la que por iguales partes pertenece a las demandantes Nicolasa y María Villagrasa Albaiceta, a las que se reintegrará en la posesión de la misma, condenando al demandado D. Juan Romeo a que la deje libre y a disposición de las mencionadas demandantes; y que debemos revocar la indicada sentencia en el resto de sus declaraciones y condenas en cuanto afectan al demandado D. Ramón Zabay, al cual debemos absolver y absolvemos de la demanda contra él interpuesta por Nicolasa y María Villagrasa Albaiceta en relación del dominio de una casa sita en dicha villa de Escatrón y su calle Nueva, sin numeración, y un campo, sito en el mismo término municipal, partida Gotor, de diez y siete áreas y veinticinco centiáreas de extensión; no haciendo expresa condena de las costas causadas en ambas instancias. Por lo que

hace a los litigantes rebeldes notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con certificación y mediante carta-orden. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Rey. Deogracias Guardia. Romualdo Sancho Morlans.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a las partes declaradas en rebeldía, extendiendo la presente en Zaragoza, a veintitrés de junio de mil novecientos veinticinco.—El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

Núm. 3.158.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

Segun lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, en virtud de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de veinte mil quinientas pesetas, interpuesta por D. Alfonso Alfranca Frontiñán, contra D. Julián de Yarza Echenique, cuyo actual paradero se desconoce; se emplaza a éste, en virtud del traslado que de la demanda se le ha conferido, para que en el término de nueve días improrrogables, siguientes al en que esta cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en autos personándose en forma; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al expresado señor Yarza y Echenique, expido la presente en Zaragoza, a primero de julio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL

## Banco Aragonés de Seguros y Crédito

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la exacción de un dividendo pasivo de 20 por 100 de las acciones no liberadas.

El pago deberá efectuarse en la Caja de la Sociedad hasta el día 1.º de agosto próximo.

Zaragoza, 30 de junio de 1925. — El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Mompeón Motos.

IMPRESA DEL HOSPICIO